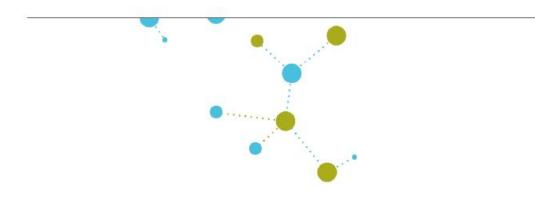


BASES INTEGRADAS

Registro de Patentes PCT

Concurso 2020-01

Modificadas al 23 de Julio de 2020













MODIFICACIÓN DE BASES REGISTRO DE PATENTES PCT – 2020-01

A continuación, se presentan los cambios incorporados a las Bases del Concurso 2020-01 del Esquema Financiero E062 denominado "Registro de Patentes PCT" – como resultado de las modificaciones generadas como consecuencia de la pandemia del coronavirus COVID-19 a nivel nacional, con la finalidad de no perjudicar la participación de los postulantes al presente concurso.

Sección	Dice	Debe decir
1.2.2 Objetivos específicos	1) Incrementar el número de registro de patentes y modelos de utilidad, tanto a nivel nacional como a través del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), con el propósito de proteger los resultados de CTI.	1) Incrementar el número de solicitudes de registro s de patentes y modelos de utilidad, tanto a nivel nacional como a través del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), con el propósito de proteger los resultados de CTI.
1.3 Resultados Esperados	Al menos una solicitud o registro internacional de patente (patente de invención o patentes de modelos de utilidad).	Al menos una solicitud o registro internacional de patente <i>PCT</i> (patente de invención o patentes de modelos de utilidad).
	5) Institutos de Educación Superior y/o Escuelas de Educación Superior Privados licenciados por MINEDU.	5) Institutos de Educación Superior y/o Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados licenciados por MINEDU. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.
2.2.1 Entidades Solicitantes	Asimismo, el Coordinador se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: b) Presentar una carta de intención de un aliado externo de la entidad solicitante o una carta de compromiso en el caso de un aliado interno; para cumplir con la ejecución del punto anterior. Para ello, CONCYTEC realizará un taller al cual el coordinador deberá asistir.	Asimismo, el Coordinador se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: b) Presentar una carta de intención de un aliado externo de la entidad solicitante o una carta de compromiso en el caso de un aliado interno; para cumplir con la ejecución del punto anterior. Para ello, CONCYTEC realizará un taller <i>virtual</i> o <i>presencial</i> , al cual el coordinador deberá asistir.









Sección	Dice	Debe decir
2.3.2 Rubros Financiable	2.3.2.1 Pasajes y Viáticos: a) Pasajes: b) Viáticos: c) Seguro de viaje:	2.3.2.1 Pasajes y Viáticos: a) Pasajes: b) Viáticos: c) Seguro de viaje: Nota importante: se debe tener en consideración la actual coyuntura en la que existen restricciones de viajes entre algunos países y/o departamentos, así como los casos en los que se plantea volver a aplicar la cuarentena; por lo tanto, la ejecución de la propuesta no debe verse afectada en caso de no poder realizar dichos viajes.
S	Se verificará que la persona jurídica especializada en servicios de propiedad intelectual seleccionada por la Entidad Ejecutora cumpla con los requisitos solicitados previo a la aprobación del Plan Operativo de la propuesta	Se verificará que la persona jurídica especializada en servicios de propiedad intelectual seleccionada por la Entidad Ejecutora cumpla con los requisitos solicitados previo a la aprobación del Plan Operativo de la propuesta. Durante la ejecución del proyecto solo se reconocerán los gastos que se encuentren dentro de los rubros mencionados en las Bases del concurso.









			% má	i	apartid	1					
	Entidad Solicitant e	o m de n fina c nci ap ami ent m o et FO o ND cc	% míni mo de apor te mon etari o del cost	% míni mo de apor te no mon etari o del cost o		Entidad Solicitant e	% máxi mo de financ iamie nto FON DEC YT	Contra % mínimo de aporte monetar io del costo total	mínimo de aporte no monetar io del costo total	Pres upue sto total de la prop uesta	
		Entidodos	YT	total	total		Entidades				
	2.3.3 Contraparti da	Entidades públicas o privadas sin fines de lucro o universida des de condición jurídica privada	90 %	0%	10%		públicas o privadas sin fines de lucro o universida des de condición jurídica privada asociativa	90%	0%	10%	100%
		asociativa Entidades privadas con fines de lucro y universida des de condición jurídica privada societaria	80 %	10%	10%		Entidades privadas con fines de lucro y universida des de condición jurídica privada societaria	80%	10%	10%	100%
			<u>'</u>	<u>'</u>	, ,						









A continuación, se pone como ejemplo el caso de una propuesta que solicita el monto máximo: Contrapartida % máxi mínim Presup mo % o de de uesto mínimo **Entidad** aporte finan total de de aporte Solicitant no ciami la monetari monet ento propue o del ario **FON** sta costo del DEC total costo ΥT total Entidade públicas privadas sin fines 90% 10% 100% Se incorporó una tabla de de lucro 0% **(S/** (S/ (S/ ejemplo de presupuesto. 25,00 (S/0.00)2,777. 27,777. universid 0.00) 78) 78) ades de condició n jurídica privada asociativ Entidade privadas con fines 80% 100% de lucro 10% 10% (S/ (S/ (S/ У (S/ universid 25,00 3,125. 31,250. 3,125.00) ades de 0.00 00) 00) condició n jurídica privada societaria









Sección	Dice	Debe decir
3.1 Postulación	El Coordinador deberá ingresar en la Plataforma de postulación los datos del Titular(es) de la solicitud de patente y de los inventores (Ver Anexo 5). La Entidad Solicitante deberá estar registrada en el Directorio Nacional de Instituciones en Ciencias, Tecnología e Innovación Tecnológica (DANI: http://dani.concytec.gob.pe/DirectorioInstituciones/) y contar con su información institucional actualizada al cierre de la postulación. El cierre de la postulación está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre.	El Coordinador deberá ingresar en la Plataforma de postulación los datos del Titular(es) de la solicitud de patente y de los inventores (Ver Anexo 5). El cierre de la postulación está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre.
3.3 Documento s de Postulación	1) Carta de compromiso de la Entidad Solicitante y presentación del Coordinador, suscrita por el representante legal de la mencionada Entidad (Anexo 1). 2) Carta de Compromiso del Coordinador (Anexo 2) 3) Documento Técnico de patente de invención o de modelo de utilidad que buscan patentar en formato pdf según el modelo del Anexo 3. 4) Curriculum Vitae del coordinador, el cual se genera de manera automática del CTI Vitae. Aquellos documentos que estén en un idioma distinto al castellano deberán adjuntarse con su traducción simple. La información y documentos adjuntos que se consignen en el sistema tienen carácter de declaración jurada.	1) Carta de Compromiso del Coordinador (Anexo 2) 2) Documento Técnico de patente de invención o de modelo de utilidad que buscan patentar en formato pdf según el modelo del Anexo 3. 3) Curriculum Vitae del coordinador, el cual se genera de manera automática del CTI Vitae. Aquellos documentos que estén en un idioma distinto al castellano deberán adjuntarse con su traducción simple. La información y documentos adjuntos que se consignen en el sistema tienen carácter de declaración jurada. La carta de compromiso de la Entidad Solicitante y presentación del Coordinador, suscrita por el representante legal de la mencionada Entidad (Anexo 1) será requerida únicamente a las propuestas que resulten seleccionadas. Aquellos documentos que estén firmados deberán presentarse escaneados. No se aceptarán firmas que sean imágenes copiadas ni pegadas de la original.









Sección	Dice		Debe decir		
	Aquellos documer firmados deberán escaneados. No s firmas que sean ir copiadas ni pegad	presentarse e aceptarán nágenes			
	Actividades Lanzamient o del concurso y publicación de bases	Fechas 31 de enero de 2020	Actividades Lanzamiento del	Fechas	
3.4	Fecha límite de recepción de consultas	Viernes 6 de febrero de 2020 A partir del 14 de febrero de 2020 29 de abril de 2020 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT – 5 horas	concurso y publicación de bases Fecha límite de	31 de enero de 2020	
	para la integración de bases Publicación		recepción de consultas para la integración de bases	Viernes 6 de febrero de 2020	
Cronogram a	de bases integradas		Publicación de bases integradas	A partir <i>del 7 de agosto</i> de 2020	
	Cierre del Concurso		Cierre del Concurso	29 de agosto de 2020 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT – 5 horas	
	Consulse		Publicación de resultados	A partir del 30 de setiembre de 2020	
	Publicación de	A partir del 13 de julio de	Fecha de desembolso	A partir de octubre de 2020	
	resultados Fecha de inicio de las actividades	A partir de setiembre de 2020			
4. Evaluación, Selección y Resultados	Asimismo, FON hacer uso de he detección de plag algún plagio o fal proceso de evalua la propuesta que concurso	io. De detectarse sedad durante el ación o selección,	herramientas para detectarse algún pla	COPI podrá hacer uso de detección de plagio. De gio o falsedad durante el n o selección, la propuesta urso	









Sección	Dice	Debe decir
4.1.2.2 Comité de Consistenci a	1) Se priorizarán las propuestas de conceptos protegibles por patentes de invención sobre las patentes de modelos de utilidad. 2) Se priorizarán las propuestas de mayor impacto en la comunidad científica y tecnológica, nacional y/o internacional. 3) Se priorizarán las propuestas que pertenecen a sectores estratégicos sobre las propuestas de sectores generales. Considerando una cuota del 70% para los sectores estratégicos y 30% para los sectores generales.	1) Se priorizarán las propuestas de conceptos protegibles por patentes de invención sobre las patentes de modelos de utilidad. 2) Se priorizarán las propuestas de mayor impacto en la comunidad científica y tecnológica, nacional y/o internacional.







TABLA DE CONTENIDO

1. A	ASPECTOS GENERALES	11
1.1	Bases del concurso	11
1.2	2 Objetivos	11
1.3	Resultados esperados	12
1.4	Modalidad	12
2. C	CONDICIONES DEL CONCURSO	13
2.1	Prioridades del concurso	13
2.2	Público objetivo	13
2.3	B Financiamiento y plazo	15
3. P	POSTULACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	21
3.1	Postulación	21
3.2	2 Elegibilidad	21
3.3	B Documentos de postulación	22
3.4	4 Cronograma	23
3.5	5 Consultas	23
4. E	EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	24
4.1	Etapas del Proceso de evaluación y selección	24
4.2	Publicación de resultados	27
4.3	B Contrato y garantía	27
5. S	SEGUIMIENTO Y MONITOREO	28
ופוח	POSICIONES FINALES	28







SIGLAS Y ACRONIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
INDECOPI	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual
СТІ	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica
EE	Entidad Ejecutora
ES	Entidad Solicitante
FONDECYT	Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica
I+D	Investigación y Desarrollo
I+D+i	Investigación, Desarrollo e Innovación
PI	Propiedad Intelectual
PCT	Patent Cooperation Treaty (Tratado de Cooperación en Materia de Patentes)
PRODUCE	Ministerio de la Producción
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador"
SINACYT	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos
CITES	Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica







1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), unidad ejecutora del CONCYTEC, tiene como objetivo gestionar recursos para fomentar el desarrollo y competitividad del país a través de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CTI).

El 17 de octubre de 2018 se firmó el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional" entre el CONCYTEC, PRODUCE, la CAF y el INDECOPI; es en el marco de las actividades que se originan de este convenio que se aprueba el "Instrumento Financiero para el Registro y Fomento de Propiedad Intelectual en CTI", el día 10 de setiembre de 2019 mediante R.P. 163-2019-CONCYTEC-P.

El 16 de setiembre de 2019, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) suscribieron un Convenio específico con el objeto de implementar de forma articulada instrumentos financieros en materia de promoción del patentamiento, incluyendo la definición, organización, convocatoria, evaluación ex ante, adjudicación y seguimiento técnico-financiero de dichos instrumentos, en el marco del desarrollo de las actividades de ciencia, tecnología, investigación, invención e innovación tecnológica en el Perú.

1.1 BASES DEL CONCURSO

1.1.1 Bases

Es el documento normativo del presente concurso publicado por FONDECYT. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal.

1.1.2 Bases Integradas

Es el documento normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional de FONDECYT. En el caso de no presentarse consultas las presentes Bases se constituirán en definitivas.

1.2 OBJETIVOS

1.2.1 Objetivo general







Incrementar la protección de propiedad intelectual y gestión tecnológica de los resultados de CTI, con miras a fomentar su comercialización, así como su adopción por el mercado y la sociedad.

1.2.2 Objetivos Específicos

 Incrementar el número de solicitudes de registro de patentes y modelos de utilidad, tanto a nivel nacional como a través del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), con el propósito de proteger los resultados de CTI.

1.3 RESULTADOS ESPERADOS

Las postulaciones seleccionadas al finalizar su ejecución deben tener los siguientes resultados obligatorios:

- 1) Al menos una solicitud o registro internacional de patente PCT (patente de invención o patentes de modelos de utilidad).
- 2) Al menos un plan de uso de la tecnología que se busca patentar.
- 3) Al menos un aliado clave identificado para la ejecución del punto anterior, el cual presentará una carta de intención¹ en caso de ser un aliado externo y en caso de ser un aliado interno presentará una carta de compromiso.

Opcional:

1) Al menos una solicitud o registro nacional de patentes (patentes de invención o patentes de modelos de utilidad).

1.4 MODALIDAD

La participación en el presente concurso es mediante la presentación de:

- 1) Propuestas de documentos técnicos de patentes² de invención o de modelo de utilidad con base en cualquiera de los siguientes procesos o procedimientos:
 - a. Resultados de investigación
 - b. Desarrollo de productos
 - c. Proyectos de ingeniería
 - d. Productos o procesos sustancialmente nuevos o mejorados.

https://www.indecopi.gob.pe/documents/20791/2093642/Gu%C3%ADa+para+la+redaccion+de+documentos+tecnicos+de+patentes.pdf/436f3ef2-ef53-9f46-264d-4f6327c130a4)



E062-2020-01

¹ La carta de intención no es un documento vinculante ni indica compromiso obligatorio alguno por parte del posible aliado identificado.

² Se adjunta modelo en el anexo 3. Asimismo, se puede consultar la Guía de Documentos de Técnicos de Patentes del Indecopi (Disponible en:





2) Solicitudes de patentes nacionales ante el INDECOPI, presentadas dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del concurso.

Para efectos del presente concurso, cada solicitud de patente nacional ante el INDECOPI, documento técnico de patente de invención o de modelo de utilidad presentado es considerado una (01) propuesta.

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1 PRIORIDADES DEL CONCURSO

Las postulaciones que se presenten en este concurso deben estar alineadas a las áreas del conocimiento establecidas en <u>Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano PNCTI 2006-2021</u>, documento disponible en la web del CONCYTEC:

- 1) Ciencias de la Vida y Biotecnología
- 2) Ciencia y Tecnología de Materiales
- 3) Tecnologías de Información y Comunicación
- 4) Ciencias y Tecnologías Ambientales
- 5) Ciencias Básicas

Asimismo, deberán estar orientadas a atender las demandas de los sectores prioritarios detallados en el mismo documento:

- 1) Agropecuario y agroindustrial
- 2) Pesca y acuicultura marina y continental
- 3) Minería y metalurgia
- 4) Forestal
- 5) Energía
- 6) Telecomunicaciones
- 7) Turismo
- 8) Salud
- 9) Educación
- 10) Ambiente
- 11) Vivienda y saneamiento

2.2 PÚBLICO OBJETIVO

El presente concurso está dirigido a personas jurídicas públicas o privadas, legalmente constituidas en el país. Esta persona jurídica se denominará Entidad Solicitante.

2.2.1 Entidad Solicitante







Es la entidad que presenta y asume la responsabilidad de la postulación. En caso la propuesta resulte seleccionada pasará a denominarse Entidad Ejecutora y es la responsable de administrar el financiamiento otorgado.

En el presente concurso pueden participar como entidades solicitantes las siguientes:

- 1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU.
- 2) Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación y/o desarrollo tecnológico.
- 3) Institutos o centros de investigación de régimen privado.
- 4) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro³, que realicen y/o promuevan investigación en CTI según su objeto social.
- 5) Institutos de Educación Superior y/o Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados licenciados por MINEDU⁴. En caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.
- 6) Centros de Innovación Productiva y Transferencia tecnológica.
- 7) Empresas legalmente constituidas en el Perú e inscritas en los Registros Públicos bajo las siguientes modalidades empresariales:
 - a. Empresa Individual de Responsabilidad Limitada E.I.R.L.;
 - b. Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada S.R.L.;
 - c. Sociedad Anónima SA, SAC y SAA⁵.

Están excluidos de postular a este concurso como Entidad Solicitante los centros internacionales, domiciliados o no en el Perú. La identificación de un centro internacional será determinada mediante su ficha RUC – SUNAT.

La Entidad Solicitante designará un Coordinador que deberá:

- 1) Ser domiciliado en el Perú.
- Tener vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante hasta finalizar las obligaciones exigidas por el concurso.
- 3) En caso de ser investigador, deberá contar con su registro en ORCID (www.orcid.org), el cual deberá estar vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).
- 4) Comprometerse a cumplir con las obligaciones y compromisos asumidos en el presente concurso hasta la culminación de las mismas mediante la emisión del Reporte al Informe Final de Resultados.

⁵ Sociedad Anónima Ordinaria SA., Sociedad Anónima Cerrada SAC. y Sociedad Anónima Abierta SAA.



E062-2020-01

14 | 35

³ Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités.

⁴ Conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.







5) En caso de renuncia del Coordinador antes de la emisión del Reporte al Informe Final de Resultados, éste no podrá obtener nuevas subvenciones del FONDECYT por un período de un (01) año.

Asimismo, el Coordinador se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

Alcance del servicio contratado	Obligaciones del Coordinador
De la coordinación, autorización y representación	Al menos 01 reunión presencial y/o virtual con el proveedor PCT para la revisión, autorización o gestión de firma de documentos necesarios para el patentamiento (cesión, poder, entre otros).
Del perfeccionamiento del documento técnico de patente para la solicitud nacional y PCT	Al menos 03 reuniones presenciales y/o virtuales para el perfeccionamiento del documento técnico de patente para la solicitud nacional y PCT.
De la solicitud nacional ante INDECOPI	Recabar del proveedor PCT una copia de los documentos presentados ante el INDECOPI.
De la estrategia de registro internacional de patentes	Al menos 01 reunión física o virtual para coordinar el desarrollo de la estrategia de registro internacional.
De la solicitud internacional PCT	Recabar del proveedor PCT 01 copia de los documentos PCT presentados ante el INDECOPI.

Adicionalmente, deberá:

- a) Preparar un plan de uso de la tecnología que se busca patentar; y
- b) Presentar una carta de intención de un aliado externo⁶ de la entidad solicitante o una carta de compromiso en el caso de un aliado interno⁷; para cumplir con la ejecución del punto anterior. Para ello, CONCYTEC realizará un taller virtual o presencial, al cual el coordinador deberá asistir.
- c) Presentar un acta por cada reunión presencial o virtual realizada, indicando los avances y/o acuerdos realizados.

2.3 FINANCIAMIENTO Y PLAZO

2.3.1 Monto y Plazo

FONDECYT otorgará un financiamiento máximo de hasta S/ 25 000.00 soles por cada documento técnico de patente de invención o modelo de utilidad, el cual será destinado a

⁷ Para efectos de la presente convocatoria se considera un aliado interno a alguna unidad identificada en la estructura organizacional de la Entidad Ejecutora.



E062-2020-01

15 | 35

⁶ Para efectos de la presente convocatoria el aliado externo deberá ser una persona jurídica diferente a la Entidad Ejecutora, la cual no deberá tener ningún tipo de vinculación con la entidad ejecutora.





la contratación de una persona jurídica especializada en servicios de propiedad intelectual que brindará los servicios de: registro de propiedad intelectual a nivel internacional; así como la asesoría en la redacción de los documentos de patentes y de formularios, y otros servicios relacionados; el registro de propiedad intelectual a nivel nacional es opcional.

Propuestas a financiar: al menos 20 documentos técnicos de invención o de modelo de utilidad, sujeto a disponibilidad presupuestal.

El monto máximo a financiar por documento técnico de patente de invención o de modelo de utilidad seleccionado será de hasta: S/ 25 000.00 soles.

Plazo máximo de ejecución: 06 meses a partir del desembolso.

El financiamiento se realizará en un (01) solo desembolso.

En el presente concurso es posible que una misma Entidad Solicitante sea adjudicada con más de una propuesta ganadora.

2.3.2 Rubros Financiables

Se financiarán las siguientes partidas presupuestales:

2.3.2.1 Pasajes y Viáticos:

Sólo en caso de que la entidad solicitante y el coordinador, todos los inventores o el personal que cuente con autorización de otorgar poderes se encuentren fuera de Lima o de la ciudad en la que se encuentre la persona jurídica especializada en servicios de propiedad intelectual. Hasta S/ 3 000.00 soles en total.

- a) Pasajes: terrestres, aéreos nacional, en clase económica, para fines relacionados a las actividades de la solicitud de la patente.
- b) Viáticos: comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como la utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realizan dichas actividades. El concepto de viáticos es aplicable para estancias cuya duración sea menor a los quince (15) días calendario, considerando el tope máximo de S/. 320.00 diarios.
- c) Seguro de viaje: El seguro y su valor debe estar de acuerdo al precio de mercado. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). El precio del seguro puede variar en función a edad, duración del viaje y el destino. Se puede financiar hasta un máximo de S/ 80.00.

Nota importante: se debe tener en consideración la actual coyuntura en la que existen restricciones de viajes entre algunos países y/o departamentos, así como los casos







en los que se plantea volver a aplicar la cuarentena; por lo tanto, la ejecución de la propuesta no debe verse afectada en caso de no poder realizar dichos viajes.

2.3.2.2 Servicios Tecnológicos (Servicios de terceros):

Cada una de las propuestas seleccionadas deberá contratar a una persona jurídica especializada en servicios de propiedad intelectual.

El financiamiento otorgado por el FONDECYT podrá cubrir los siguientes servicios que estarán a cargo de la persona jurídica especializada en servicios de propiedad intelectual contratada por la Entidad Ejecutora:

- 1) Representación: Coordinación, autorización y representación para los procedimientos necesarios.
- 2) <u>Preparación y Redacción de Patentes:</u> Perfeccionamiento del documento técnico de patente para la solicitud nacional y PCT, considerando:
 - a) Búsqueda de antecedentes complementaria al informe de viabilidad elaborado por el Indecopi para incorporar dichos antecedentes a la memoria descriptiva.
 - b) Revisión y perfeccionamiento de la memoria descriptiva del documento técnico.
 - c) Revisión, elaboración y perfeccionamiento del resumen del documento técnico.
 - d) Revisión, elaboración y perfeccionamiento de las reivindicaciones (con un mínimo de 5 según corresponda)
 - e) Revisión, elaboración y perfeccionamiento de los dibujos del documento técnico en Solidworks o programas de diseño 3D similares.
 - f) Adecuación del documento técnico para la presentación de la solicitud nacional, así como para la presentación de la solicitud internacional PCT (en este último caso, según capítulo 5 de la Guía del Solicitante PCT – Fase Internacional).

3) Solicitud internacional de Patente PCT:

- a) Elaboración del petitorio de la solicitud PCT.
- b) Presentación de solicitud de patente PCT ante el Indecopi, seleccionando como Autoridad Internacional de Búsqueda la que se indique en la estrategia de registro internacional de patentes; lo que incluye el pago de la Tasa de Presentación, la Tasa de Transmisión y la Tasa de Búsqueda Internacional según la ISA seleccionada en la estrategia.
- c) Traducción al idioma indicado por la Estrategia de Propiedad Intelectual los textos de la solicitud de patente presentada a través del Indecopi, para su ingreso en fase internacional PCT, si corresponde.
- d) Asesoría y respuesta para absolver todas las notificaciones y requerimientos que realice la autoridad encargada de la fase internacional PCT en cuanto corresponda al trámite regular, actuando como representante del beneficiario.

4) <u>Definición de estrategia de registro internacional de patente</u>:

- a) Resumen ejecutivo de la invención, sector tecnológico y opinión sobre el país prioritario para registro de fase nacional PCT.
- b) Autoridad de búsqueda internacional del PCT.







- Listado de países en orden de prioridad en los cuales se recomienda el registro de la solicitud de patente. Se tomará al primero en la lista como prioritario para acceso a fase nacional PCT.
- d) Listado de requerimiento de traducciones necesarias para acceso a la fase nacional PCT.
- e) Estrategia general de trámite para la obtención de patentes, tomando en cuenta los acuerdos internacionales vigentes del Perú como, por ejemplo, PCT, PPH, Convenio de París, entre otros.
- f) Cálculo estimado de la inversión en la presentación y mantenimiento de patentes de acuerdo al país seleccionado como prioritario por la estrategia.

La solicitud de patente nacional ante el Indecopi es opcional; para las Entidades que deseen realizar esta solicitud se podrán incluir los siguientes servicios:

- a) Llenado del petitorio de la solicitud nacional de patente (DIN F01/02).
- b) Presentación de solicitud de patente ante el Indecopi, lo que incluye el pago de la tasa de presentación y del examen de patentabilidad, tasa de primera anualidad (sólo en caso de patente de invención) según la modalidad de protección que corresponda.
- c) Actuación como representante en la solicitud de patente presentada ante el Indecopi (indicando como domicilio procesal la dirección del proveedor).
- d) Asesoría y respuesta a todas las notificaciones y los requerimientos que realice el Indecopi en cuanto corresponda al trámite regular o contencioso hasta su resolución.

El pago de este servicio no está permitido para las postulaciones que hayan sido presentadas ante el INDECOPI a la fecha de cierre de la postulación.

Las personas jurídicas especializadas en servicios de propiedad intelectual que podrán ser contratadas directamente por las entidades seleccionadas para realizar tales servicios, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Contar con RUC activo y habido.
- Tener por lo menos dos (02) años de funcionamiento continuo a la fecha de cierre del concurso.
- Haber presentado un mínimo de 3 solicitudes internacionales PCT en fase internacional ante el Indecopi en los últimos 3 años (considerados al cierre del concurso). Esto se verificará con la 1ra cara del formulario PCT/RO/101 en donde el estudio aparezca como representante (mandatario). En los casos en los que aparezca algún personal del estudio como representante (mandatario) en dicho formulario, se debe adjuntar declaración jurada indicando que este pertenece a la firma.
- Contar con al menos un personal con grado de bachiller de alguna carrera de ciencias (biología, farmacia, etc.) o ingeniería con experiencia de al menos 1 año en análisis de patentabilidad y redacción de patentes.

Tales requisitos serán comprobados con los siguientes documentos:







- Antigüedad, ficha RUC.
- Solicitudes Internacionales en fase internacional, primera página del formulario PCT/RO/101 en donde la firma aparezca como representante (mandatario). En los casos en los que aparezca algún personal de la firma como representante (mandatario) en dicho formulario, se debe adjuntar declaración jurada indicando que este pertenece a la firma.
- Personal experto, certificado de estudios correspondiente y constancia de trabajo o de servicios en donde se acredite dicha experiencia.

Asimismo, la persona jurídica especializada en servicios de propiedad intelectual no deberá:

- Ser una entidad parte del grupo empresarial de la entidad solicitante.
- Tener como Representante legal a un integrante de los órganos de administración, apoderado o representante legal, socio accionista, participacionista o titular de la entidad solicitante; o sus cónyuges o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o cuarto de afinidad.
- Ser una entidad que tenga la calidad de matriz o filial, respecto a la entidad solicitante.

Se verificará que la persona jurídica especializada en servicios de propiedad intelectual seleccionada por la Entidad Ejecutora cumpla con los requisitos solicitados previo a la aprobación del Plan Operativo de la propuesta.

Durante la ejecución del proyecto solo se reconocerán los gastos que se encuentren dentro de los rubros mencionados en las Bases del concurso.

2.3.3 Contrapartida

La contrapartida es el aporte monetario y/o no monetario que la entidad solicitante se compromete a dar.

Para efectos del presente concurso, la contrapartida no monetaria consistirá en el tiempo invertido del Coordinador a ser designado por la entidad solicitante para cumplir con los compromisos indicados en el numeral 2.2.1 Entidad Solicitante.

Los porcentajes de contrapartida, según la entidad solicitante, se muestran en el siguiente cuadro:

		Contra	partida	
Entidad Solicitante	% máximo de financiamiento FONDECYT	% mínimo de aporte monetario del costo total	% mínimo de aporte no monetario del costo total	Presupuesto total de la propuesta









Entidades públicas o privadas sin fines de lucro o universidades de condición jurídica privada asociativa	90%	0%	10%	100%
Entidades privadas con fines de lucro y universidades de condición jurídica privada societaria	80%	10%	10%	100%

A continuación, se pone como ejemplo el caso de una propuesta que solicita el monto máximo:

		Contra		
Entidad Solicitante	% máximo de financiamiento FONDECYT	% mínimo de aporte monetario del costo total	% mínimo de aporte no monetario del costo total	Presupuesto total de la propuesta
Entidades públicas o privadas sin fines de lucro o universidades de condición jurídica privada asociativa	90%	0%	10%	100%
	(S/ 25,000.00)	(S/ 0.00)	(S/ 2,777.78)	(S/ 27,777.78)
Entidades privadas con fines de lucro y universidades de condición jurídica privada societaria	80%	10%	10%	100%
	(S/ 25,000.00	(S/ 3,125.00)	(S/ 3,125.00)	(S/ 31,250.00)







3. POSTULACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

3.1 POSTULACIÓN

El registro de la postulación se realiza a través de la página web de FONDECYT: http://www.fondecyt.gob.pe/ y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El Coordinador es el único responsable de registrar la postulación ingresando al sistema de postulación con su usuario y contraseña del CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología. El coordinador podrá presentar más de una propuesta de documento técnico de patente de invención o de modelo de utilidad siempre que estas pertenezcan a la misma entidad solicitante por la cual están presentando la postulación.

Las propuestas que cuenten con una solicitud de patente nacional ante el INDECOPI deberán indicar el número de expediente al momento de la postulación.

Es responsabilidad y obligación del Coordinador actualizar su Curriculum Vitae (CV) en el CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA) con los documentos sustentatorios (formación académica, experiencia laboral, asesoría de tesis, publicación de artículos, becas, premios, distinciones relevantes a esta postulación entre otros afines). La información del CTI Vitae que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de postulación ante FONDECYT.

El Coordinador deberá ingresar en la Plataforma de postulación los datos del Titular(es) de la solicitud de patente y de los inventores (Ver Anexo 5).

El cierre de la postulación está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre.

3.2 ELEGIBILIDAD

3.2.1 Requisitos para la elegibilidad

Las propuestas que cumplan con los requisitos indicados en las presentes bases serán consideradas aptas y procederán a ser evaluadas:

- 1) Presentar la documentación obligatoria de acuerdo al numeral 3.3 Documentos de Postulación de las presentes Bases.
- 2) Las Entidades Solicitantes, deberán contar con RUC activo y habido.
- 3) Cumplir con los requisitos señalados en el numeral 2.2.1 Entidad Solicitante.







3.2.2 Restricciones e impedimentos

De la Entidad Solicitante:

- Tener obligaciones financieras pendientes con el FONDECYT y/o hayan incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el FONDECYT.
- 2) Estar inhabilitadas de contratar con el Estado Peruano.

Del coordinador:

- Tener obligaciones financieras pendientes con el FONDECYT o haber incurrido en faltas éticas y/o haber incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el FONDECYT.
- 2) Encontrarse reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).
- 3) Gozar o haber gozado de acceso a información privilegiada que sea relevante y determinante en el proceso de toma de decisiones del concurso.
- 4) Ser funcionario o prestar servicios bajo cualquier denominación contractual en CONCYTEC/FONDECYT. Esta restricción se extiende:
 - a) Por seis (06) meses después de producido el cese o culminación de la relación laboral o contractual hasta la fecha de cierre de la convocatoria.
 - b) Al conyugue o parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad por razón de matrimonio.

3.3 DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

El registro de la postulación en el sistema constituye la totalidad de la información requerida en la plataforma: indicaciones, información del postulante, información de la(s) propuesta(s), presupuesto y los siguientes documentos adjuntos en formato PDF:

- 1) Carta de Compromiso del Coordinador (Anexo 2)
- 2) Documento Técnico de patente de invención o de modelo de utilidad que buscan patentar en formato pdf según el modelo del Anexo 3.
- 3) Curriculum Vitae del coordinador, el cual se genera de manera automática del CTI Vitae.

Aquellos documentos que estén en un idioma distinto al castellano deberán adjuntarse con su traducción simple.

La información y documentos adjuntos que se consignen en el sistema tienen carácter de declaración jurada.

⁸ De acuerdo al Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019



E062-2020-01





La carta de compromiso de la Entidad Solicitante y presentación del Coordinador, suscrita por el representante legal de la mencionada Entidad (Anexo 1) será requerida únicamente a las propuestas que resulten seleccionadas. Aquellos documentos que estén firmados deberán presentarse escaneados. No se aceptarán firmas que sean imágenes copiadas ni pegadas de la original.

3.4 CRONOGRAMA

Actividades	Fechas
Lanzamiento del concurso y publicación de bases	31 de enero de 2020
Fecha límite de recepción de consultas para la integración de bases	Viernes 6 de febrero de 2020
Publicación de bases integradas	A partir del 7 de agosto de 2020
Cierre del Concurso	29 de agosto de 2020 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT – 5 horas
Publicación de resultados	A partir del 30 de setiembre de 2020
Fecha de desembolso	A partir de octubre de 2020

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado. Dicha modificación será publicada en el portal de FONDECYT: www.fondecyt.gob.pe.

3.5 CONSULTAS

Las consultas sobre el contenido de las bases podrán realizarse vía correo electrónico: convocatorias@fondecyt.gob.pe.

Las consultas sobre el funcionamiento del sistema en línea deben ser dirigidas al correo de ayuda del sistema: mesadeayuda@concytec.gob.pe.

Las consultas sobre resultados del concurso deben ser dirigidas al correo: activatuconsulta@fondecyt.gob.pe.

Las consultas con relación al registro y funcionamiento del CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA) deben dirigirse al correo de apoyo del sistema: ctivitae@concytec.gob.pe.







4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

FONDECYT, a través de la Unidad de Evaluación y Selección (UES) y el INDECOPI, son los responsables del proceso de elegibilidad, evaluación y selección de las propuestas presentadas en la etapa de postulación, hasta la publicación de los resultados del concurso.

Durante este proceso, FONDECYT podrá solicitar al postulante información o documentación aclaratoria, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

Asimismo, el INDECOPI podrá hacer uso de herramientas para detección de plagio. De detectarse algún plagio o falsedad durante el proceso de evaluación o selección, la propuesta quedará fuera de concurso.

4.1 ETAPAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

4.1.1 Elegibilidad

En esta etapa la UES, se verificará los requisitos de elegibilidad según lo dispuesto en el numeral 3.2 de las presentes Bases. El cumplimiento o el incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones Aptas y No Aptas, respectivamente.

La verificación de documentos de elegibilidad se podrá realizar en paralelo a la etapa de evaluación.

4.1.2 Evaluación

La Evaluación técnica de cada propuesta (documento técnico de patente de invención o de modelo de utilidad) será realizada por expertos del Indecopi⁹, quienes verificarán y evaluarán la novedad y, el nivel inventivo o la ventaja técnica (según se detalla en el anexo 4). Toda la información a ser evaluada deberá estar contenida en el formulario de postulación respectivo que se encuentra definido por las bases.

4.1.2.1 Evaluación Técnica

En los Criterios de Evaluación, se considera que las patentes de invención deben cumplir el criterio de nivel inventivo, mientras que las patentes de modelo de utilidad no lo tienen, pero si deben gozar de ventaja técnica.

⁹ Para ello tendrán acceso a la plataforma informática denominada "Sistema Integrado de Gestión" – SIG de propiedad del FONDECYT, conforme al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional INDECOPI – CONCYTEC.



E062-2020-01

24 | 35





En primer lugar, se evaluará el criterio de novedad que deben cumplir todas las propuestas seleccionados y representa el 50% del total de la calificación, en segundo lugar, se evaluará el nivel inventivo que representa el 50% del total de la calificación. En caso de no cumplir este requisito, se evaluará la ventaja técnica al 25% del total de la calificación (Anexo 4).

De esa manera se priorizarán las propuestas que aspirarán a patentes de invención sobre las propuestas que irían a patentes de modelo de utilidad.

Los criterios y sub-criterios utilizados por los evaluadores externos son los siguientes:

CRITERIOS	SUB-CRITERIOS	%
I. Novedad de la	Presencia de elementos técnicos novedosos. *	25
invención	Relevancia de los elementos técnicos identificados como novedosos.	25
II. Actividad	Nivel inventivo	50
inventiva	Ventaja técnica **	25

^{*} Este criterio es excluyente, es decir en caso no se cumpla, la propuesta quedará desaprobada.

El INDECOPI emitirá una cartilla de evaluación con las calificaciones, comentarios y recomendaciones para cada criterio de evaluación. Los resultados serán presentados en estricto orden de mérito según el puntaje obtenido y en orden descendente (de mayor a menor).

La evaluación externa se basa en la siguiente escala:

Escala de Calificación						
No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobre- saliente	
0	1	2	3	4	5	

Una propuesta será considerada aprobada cuando alcance la calificación igual o mayor a 3.0 puntos.

Sólo a las propuestas aprobadas se le otorgará el puntaje adicional en conformidad con los literales a y b del artículo 4 de la Ley N° 30863, según corresponda, considerando los siguientes criterios:



^{**} Este criterio se evalúa sólo en proyectos que incluyen productos (objetos) que no cumplan con el requisito de nivel inventivo. No es aplicable a procedimientos y/o formulaciones.





1) Para propuestas que tengan como Coordinador a una persona con discapacidad¹⁰: 4% del puntaje total.

Con el puntaje adicional, en caso aplique, se obtendrá el puntaje final y la lista de propuestas aprobadas, la misma que se pondrá a consideración del Comité de Consistencia, sólo en caso de tener más de 20 propuestas aprobadas.

4.1.2.2 Comité de Consistencia

En caso de que el número de propuestas APROBADAS en la evaluación técnica sea superior a 20, estas se pondrán a consideración de un Comité de Consistencia (CC) que seleccionará las propuestas a ser beneficiadas a partir de criterios de priorización; para ello la Unidad de Evaluación y Selección (UES) del FONDECYT elaborará una guía tomando como referencia los siguientes criterios:

- 1) Se priorizarán las propuestas de conceptos protegibles por patentes de invención sobre las patentes de modelos de utilidad.
- 2) Se priorizarán las propuestas de mayor impacto en la comunidad científica y tecnológica, nacional y/o internacional.

Los miembros del comité deberán cumplir el siguiente perfil:

- 1) Poseer conocimiento de CTI y de aspectos social, económico y tecnológico en el contexto actual del país.
- 2) Ser un profesional o un investigador con experiencia en gestión de CTI.

El Comité de consistencia estará conformado por tres (3) miembros con voz y voto, considerando:

- 1) Un (01) representante de CONCYTEC.
- 2) Dos (02) miembros del sector privado.

Además, contará con un (01) secretario, representante de la UES, quien tendrá voz, pero no voto, cuya función será proporcionar información necesaria, coordinar, convocar y moderar las sesiones del comité.

El comité emitirá un Acta que recoja los principales aspectos considerados conforme a los criterios de priorización y aspectos relevantes que salgan del debate del comité, y el listado final de propuestas seleccionadas y accesitarias.

¹⁰ Debe de contar con certificado de discapacidad otorgado por los establecimientos de salud del Ministerio de Salud como centros médicos y hospitales del MINSA, de los Gobiernos Regionales y Locales, por la Sanidad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, por EsSalud, por el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y por los establecimientos de salud de las clínicas privadas autorizadas



_





4.1.3 Selección

La UES presenta los resultados al Comité Técnico, quien en base a la disponibilidad presupuestal recomienda a la Dirección Ejecutiva las propuestas seleccionadas y accesitarias.

4.2 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

FONDECYT emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web de FONDECYT (www.fondecyt.gob.pe). La selección de la propuesta no implica una aceptación total del presupuesto.

4.3 CONTRATO Y GARANTÍA

Antes de la suscripción del contrato, la persona jurídica especializada en servicios de propiedad intelectual seleccionada por la entidad solicitante debe haber sido aprobada por la UES del FONDECYT; asimismo y de estimarlo conveniente, FONDECYT verificará la exactitud y pertinencia de los antecedentes presentados en la postulación, las capacidades y competencias de las entidades participantes, el respaldo de las constancias o documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, restricción o impedimento, se dejará sin efecto la designación, resolverá el contrato en caso haya sido suscrito, y podrá asignar el financiamiento al accesitario según el orden de mérito y disponibilidad presupuestal, según corresponda. Asimismo, en cualquiera de los casos FONDECYT tomará las medidas correspondientes respecto a la participación en futuros concursos, así como las acciones correspondientes de Ley.

El contrato será suscrito por el Representante Legal de la entidad seleccionada, el Coordinador y el Director Ejecutivo de FONDECYT.

Si la entidad seleccionada no se presenta para firmar el contrato en el plazo establecido en la comunicación que envía FONDECYT o renuncia al derecho del servicio, FONDECYT podrá asignar el mismo al accesitario según el orden de mérito. Asimismo, en caso de desistimiento o renuncia sin la justificación oportuna, FONDECYT podrá tomar las medidas correspondientes respecto a su participación en futuros concursos.

FONDECYT efectuará el desembolso una vez que la Entidad Seleccionada presente la razón social de la entidad bancaria, número de cuenta bancaria y código interbancario para efectuar el depósito y la carta fianza (en caso de ser una persona jurídica de régimen privado).

En caso de ser una entidad de régimen privado (con o sin fines de lucro), la Entidad Ejecutora que resulte seleccionada deberá entregar una carta fianza por el monto equivalente al 10% del total del financiamiento aprobado, como requisito para el desembolso. Esta carta deberá contar con las siguientes características:







- Ser emitida a favor del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica RUC N° 20554841555 con domicilio legal en Calle Chinchón 867 San Isidro; en respaldo de fiel cumplimiento del Contrato suscrito en el marco del Concurso "Registro de Patentes PCT 2020".
- Ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al sólo requerimiento del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica.
- 3) Ser emitida por una entidad financiera que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la que debe estar autorizada para emitir garantías o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente pública el Banco Central de Reserva del Perú.

La carta fianza deberá mantenerse vigente durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada en caso de incumplimiento del contrato por parte de la Entidad Ejecutora.

5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Una vez suscrito el contrato, se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo, el cual estará a cargo de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo (USM) de FONDECYT, que tiene por objeto supervisar el cumplimiento de las obligaciones del seleccionado, de acuerdo con la **Guía de Seguimiento y Monitoreo**.







6. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases, debe conducir

su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica¹¹ y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al

acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.

SEGUNDA Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los

seleccionados deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las

Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión.

TERCERA Si la propuesta incluye el trabajo con seres vivos o muestras biológicas,

debe ser aprobado por un Comité de Ética en la Investigación¹².

CUARTA En caso de que la investigadora propuesta atraviese por un periodo de

gestación y/o se encuentre en periodo de maternidad con dos o más niños menores de 4 años, durante la ejecución del proyecto, se considera una ampliación automática de hasta 6 meses, previa solicitud, renovable a seis

meses más, previa presentación de documentos probatorios.

QUINTA CONCYTEC y FONDECYT se reservan el derecho de solicitar los

documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.1.6 del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso

no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.

Sexta Toda publicación y ponencia debe indicar con claridad el reconocimiento

de financiamiento en forma de una oración que incluya el nombre completo de la agencia financiadora y el número del contrato entre corchetes: Este trabajo fue financiado por el CONCYTEC-FONDECYT en el marco del concurso "Registro de Patentes PCT – 2020-01" [número de contrato xxx-

202_].

¹¹ Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019

¹² En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.







ANEXO 1

CARTA	DE	COMPR	OMISO	DE LA	ENTI	DAD	SOLIC	CITANT	ΕY	PRESE	NTACIĆ	N D	EL
COOR	DINA	DOR											

Ciudad, dede 202
Señor Director Ejecutivo Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico y de Innovación Tecnológica Lima
De mi consideración;
Tengo el agrado de dirigirme a usted, como representante legal de la Entidad Solicitante
Con el fin de participar en el Concurso Registro de Patentes PCT – 2020-01.
En calidad de Entidad Solicitante me comprometo a dar las facilidades al Coordinado para cumplir con los compromisos indicados en el numeral 2.3.3 Contrapartida No Monetaria de las presentes bases, incluyendo el reconocimiento de su dedicación a la propuesta; así como informar que, para tal efecto, nuestro aporte como entidad solicitante consistiría en lo siguiente:
Sin otro particular, quedo de Ud.
Atentamente,
FIRMA Nombre v Apellidos del Representante Legal







Anexo 2: Carta de Compromiso del Coordinador

Ciudad,	. de	de 202			
		o Científico y Te	ecnológico		
De mi conside	eración;				
el agrado de d	y dirigirme a ud. e	domicilio en en calidad de Co		;	
para participa	ır en el Concur	so de Registro d		; Γ – 2020-01 presenta , entidad en la cua	
				•	rverige
desarrollada(s	s) con base e	en: resultados o	de investigación	(s) presentada(s) ha(n, desarrollo de pro- ente nuevos o mejora	ductos,
seleccionada, en el present	me comprome	eto a cumplir co sta la culminaci	n las obligacione	nuestra propuesta es y compromisos as as mediante la emis	umidos
caso de renu mencionado e	inciar al cargo en el párrafo ant	de Coordinado	r en la presente	uesta por el FONDEC e postulación e incur ner nuevas subvencio	nplir lo
Sin otro partic	cular, quedo de	Ud.			
Atentamente,					
Nombre y Ar	FIRMA pellidos del Cod	ordinador			







Anexo 3: Modelo de Documento Técnico

TÍTULO DEL INVENTO				
CAMPO TÉCNICO				
ESTADO DE LA TÉCNICA (O ANTECEDENTES DE LA INVENCIÓN)				
En la actualidad existe…				
La técnica habitual es				
Sin embargo, estos				
DESCRIPCIÓN DE LA INVENCIÓN				
Como solución a los problemas antes mencionados se desarrolló el presente invento				
Ello supone una mejora en el estado de la técnica ya que				
BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS FIGURAS				
FIGURA N°1: Se muestra una vista				
FIGURA N°2:				







EJEMPLOS PREFERIDOS (O REALIZACIÓN PREFERENTE DE LA INVENCIÓN)

Según lo mencionado anteriormente, el presente invento está constituido por...

REIVINDICACIONES

1.	Un
	del tipo que comprende
	caracterizado porque
2.	El Según la
	reivindicación 1 caracterizado
	porque
	RESUMEN

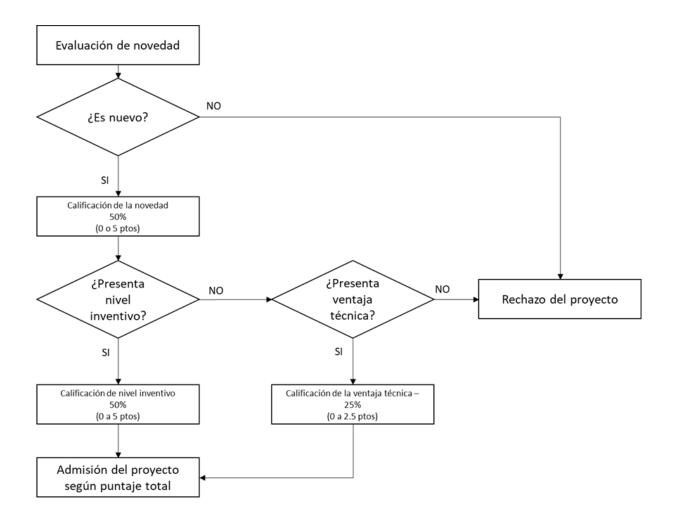








Anexo 4: Flujograma de Evaluación Técnica:











ANEXO 5: GLOSARIO DE TÉRMINOS

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Titular de la Solicitud de Patente	Es a quien se concede la patente y tiene el derecho exclusivo sobre la invención protegida. Para fines de este concurso, el Titular o Co-Titular de la patente es la Entidad Solicitante.
Inventor o Inventores	Es la persona o personas que llevan a cabo el proceso de investigación o ejercen la actividad creativa para obtener una invención. Para fines de este concurso el grupo de inventores será representado por un coordinador designado por el representante legal de la entidad solicitante

